

PROPOCISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA Y LA SEDENA A CONSIDERAR LA VIABILIDAD DE QUE ALGUNOS AVIONES Y HELICÓPTEROS QUE FORMABAN PARTE DE LA FLOTA PRESIDENCIAL NO SEAN VENDIDOS Y SE CONFIGUREN COMO AMBULANCIAS AÉREAS DE LOS HOSPITALES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, A CARGO DE LA DIPUTADA MIROSLAVA SÁNCHEZ GALVÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La suscrita, Miroslava Sánchez Galván, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional, en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numerales 1, fracción I, y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía el presente punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Oficina de la Presidencia y la Secretaría de la Defensa Nacional a considerar la viabilidad de que algunos de los aviones y helicópteros que formaban parte de la flota presidencial no sean vendidos y, en su lugar, sean configurados como ambulancias aéreas y sean puestas a disposición de los hospitales del Sistema Nacional de Salud, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En el país, el servicio de ambulancias aéreas, esencialmente, es prestado por empresas privadas, pocas son las instancias de gobierno, federales y estatales, que cuentan con aeronaves, helicópteros o aviones, que sean usados permanentemente con el carácter de ambulancias aéreas y que, por ende, estén acondicionadas con ese fin.

Baja California Sur y Veracruz son de las pocas entidades federativas que cuentan de forma permanente con este tipo de aeronaves; en tanto, los gobiernos del estado de México y la Ciudad de México facilitan constantemente helicópteros de sus instancias de seguridad pública para que apoyen a la población en el traslado de pacientes, especialmente en casos de accidentes o traslado de órganos para donación, sin embargo, estos aparatos no están adaptados para ser usados como ambulancias aéreas, toda vez que son usados primordialmente en la realización de labores de patrullaje de seguridad pública.

Durante la aplicación de los Planes DN-III-E y Marina, las Secretarías de la Defensa Nacional y Marina Armada de México y en casos extraordinarios la Policía Federal han implantado “puentes aéreos” para apoyar a la población civil afectada durante emergencias generadas por fenómenos naturales como huracanes, inundaciones, sismos, entre otros, llevando además acciones de evacuación de enfermos o heridos por vía aérea, haciendo uso de helicópteros y aviones para el traslado de aquellas personas que así lo requieran, no obstante, que las aeronaves utilizadas durante esas emergencias no cuentan con el equipamiento propio de una ambulancia aérea, situación que no impide la realización de tan importantes acciones de apoyo a la población.

Otros gobiernos estatales que son propietarios de helicópteros, cuando resulta necesario, los ponen a disposición de la población que los necesita, tanto en casos de desastre como en casos de emergencia o bien para el traslado de órganos donados para trasplante, sin embargo, nos encontramos, nuevamente, ante la constante de que las aeronaves no se encuentran adaptadas para funcionar como ambulancias aéreas, situación que complica y dificulta el traslado de pacientes, en especial de aquellos que se encuentran en una condición grave, la labor del personal médico y de enfermería que acompaña y atiende al paciente, así como del equipo necesario para esa atención.

Los elevados costos de contratación de los servicios de las ambulancias aéreas privadas las hacen prácticamente inaccesibles para la mayoría de la población y sobrepasa los presupuestos de las instituciones de salud públicas que, además, se encuentran imposibilitadas a cubrir dichos pagos si es que los mismos no se encuentran debidamente considerados en las partidas presupuestales correspondientes.

Esta situación se agrava ante la fragmentación y centralización de los servicios de salud especializados que caracterizan a la red hospitalaria nacional, en la que, en algunas entidades federativas, e incluso regiones del país, no existen hospitales especializados para ciertos padecimientos o que no cuentan con la infraestructura necesaria; ejemplo de lo anterior fue la reciente tragedia en Tlahuelilpan, Hidalgo, en la que los servicios de emergencia que acudieron a atender a los heridos se vieron en la necesidad de trasladarlos, en su mayoría, a diferentes nosocomios situados en el estado de México (hospital de Lomas Verdes) y la Ciudad de México (Magdalena de las Salinas y hospital general regional de Villa Coapa) y lo hicieron precisamente en aeronaves que no estaban debidamente equipadas para atenderlos durante el traslado.

De tal forma, resulta apremiante que se dote a las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud de las aeronaves debidamente equipadas para brindar el servicio de ambulancias aéreas, y que mejor que sean aquellas que en el pasado brindaban servicios exclusivos al presidente de la República y que hoy, en nuevo gobierno, tiene proyectado desincorporar y vender para allegarse de recursos financieros extraordinarios tan necesarios. El ahorro para el Sistema Nacional de Salud será, sin duda alguna significativo, toda vez que las aeronaves ya están ahí, existen, no necesitan ser adquiridas y la inversión solo consistirá en la adaptación de los mismos, y su uso, en favor de la población, especialmente de bajos recursos, lo amerita.

Por lo expuesto someto a consideración del pleno de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Oficina de la Presidencia y la Secretaría de la Defensa Nacional a considerar la viabilidad de que algunos de los aviones y helicópteros que formaban parte de la flota presidencial no sean vendidos y, en su lugar, sean configurados como ambulancias aéreas y sean puestas a disposición de los hospitales del Sistema Nacional de Salud.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de abril de 2019.

Diputada Miroslava Sánchez Galván (rúbrica)